En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Muy buenas tardes en respuesta a su solicitud podrá ser consultada en el siguiente hipervínculo: https://amecameca.gob.mx/pdf/gacetas/GACETA-4.pdf sesión ordinaria de cabildo En relación al acta de cabildo donde fuera aprobado el otorgar estímulos fiscales, a los propietarios o poseedores de inmuebles sujetos al pago. Así como el oficio de solicitud que fuera enviado por el servidor público responsable de esta actividad, para solicitar la discusión y en su caso aprobación del punto de cabildo; no sé si se refiere al pago de derechos o impuestos. Las sesiones de cabildo podrá consultarlas en la página del Gobierno Municipal de Amecameca en el siguiente hipervínculo https://amecameca.gob.mx en la Gaceta Municipal; de igual manera se le proporciona el hipervínculo del Facebook del Gobierno de Amecameca https://www.facebook.com/GobiernoAmecameca2022, en el cual podrá consultar los videos de las sesiones del Ayuntamiento, administración 2022-2024.